

Señor Juez

A su despacho el proceso Verbal (Pertenenencia) Rad. No. 2022-00050 con el memorial que antecede. - Sírvasse resolver. -

Barranquilla, Agosto 8 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Agosto Ocho (8) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el apoderado de la parte demandante Dr. TEOBALDO CANDELARIO MIER, presenta memorial por medio del cual solicita se oficie a la Secretaría de Hacienda Departamental del Atlántico, para que liquide los impuestos que se deben cancelar para registrar la sentencia proferida por este despacho dentro del proceso de la referencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Oficiése a la Secretaría de Hacienda Departamental del Atlántico, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD: 2023-00050 Verbal

Olr.